



-2024-2049

68914-2024

Manizales, lunes 30 de septiembre de 2024

Señor

Anónimo

Anónimo

Anónimo

Asunto: Respuesta PQR 68914-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

SOLICITUD PRESENCIA CONSTANTE DE AGENTES DE TRÁNSITO

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaria de Movilidad de Manizales da respuesta a su solicitud mediante oficio SMM 2678-2024 para su conocimiento y tramites pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Alejandra Vargas Martinez

Secretaría de movilidad

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



SMM 2678 - - - -

Manizales, 27 SEP 2024

Señor
Peticionario
La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
REFERENCIA: TRAMITE GED 68914 -2024

Cordial saludo,

En atención a su solicitud relacionada con la dificultad que se presenta en la movilidad del barrio La Enea en la Calle 104 con Carrera 32A, Sectores D1, casa roja, Ferretería la 28, Punto Merco por el mal estacionamiento en el sector nos permitimos manifestar que se llevaron a cabo los procesos necesarios para dar oportuna respuesta a su petición, para lo cual se designaron unidades del cuerpo operativo donde se realizaron visitas en el sector, haciendo controles a los vehículos, realizando pedagogía a los conductores respecto al buen uso de la vía pública, realizando correctivos a quienes incumplen las normas de tránsito. En este orden de ideas la medida se aplicará equitativamente ya que el sector linda con un sector uso de suelos comerciales y por situaciones de ventas se formulará planes de parqueo temporales y ocasionales de sus clientes con sus vehículos, generadas por situaciones de necesidad al consumo, al mismo tiempo se evaluarán los vehículos de transporte colectivo urbano con respecto al embarque y desembarque de sus pasajeros en el lugar, igualmente la administración, ejerciendo el principio constitucional fundada en " el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", se cumplirá con visitas periódicamente en el sitio, mitigando las novedades, aplicando un control más eficiente y satisfactorio a la comunidad.

Por esto hemos incluido en las asignaciones diarias del grupo de Agentes de tránsito recorridos periódicos regulares y constantes para la aplicación de sanciones a quienes incumplen con el Código Nacional de tránsito, labor por parte de la Secretaria de Movilidad se continuara llevando a cabo en el sector objeto de solicitud.

Artículo 76 "Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público, en vías arterias, autopistas, zona de seguridad, o dentro de un cruce, en vías principales, puentes, viaductos, túneles, curvas o donde las autoridades de tránsito lo prohíba"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



Artículo 127: "la autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo: si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de inmovilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del propietario del vehículo incluyendo la sanción pertinente"

Atentamente,

JUAN CARLOS RENDÓN ARIAS

Técnico Operativo

Secretaría de Movilidad

Proyecta: Alejandra Vargas Martínez - Contratista SMM.

